



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

**ESTABLECE SUBROGANCIAS
AUTOMATICAS PARA FUNCIONARIOS
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 209

Chillán Viejo, 27 ENE 2010

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 144 del 23 de Enero del 2009, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 991 del 27 de Mayo del 2009, que modifica Decreto Alcaldicio N° 144 del 23 de Enero del 2009, y Decreto Alcaldicio N° 1179 del 23 de Junio del 2009 que también modifica Decreto Alcaldicio N° 144 del 23 de Enero del 2009, todos referidos a subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, las normas contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- DEROGASE Decreto Alcaldicio N° 144 del 23 de Enero del 2009, Decreto Alcaldicio N° 991 del 27 de Mayo del 2009 y Decreto Alcaldicio N° 1179 del 23 de Junio del 2009, todos referidos a subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

2.- ESTABLEZCASE el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los funcionarios que a continuación se indican:

- A. Sr. Administrador Municipal:** será subrogado por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- B. Sr. Director de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por el Administrador Municipal, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- C. Sr. Director de Obras:** será subrogado por el Constructor Civil de la DOM, y a falta de este por el Arquitecto de la SECPLAN.
- D. Sr. Director de Planificación:** será subrogado por el Constructor Civil de la SECPLAN, y a falta de este por el Arquitecto de dicha Unidad Municipal.
- E. Sra. Directora de Administración y Finanzas:** será subrogado por el Director de DIDECO, y a falta de este por el Director de SECPLAN
- F. Sra. Directora de Control:** será subrogada por el Secretario Municipal, y a falta de este por el Director de DIDECO.



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

- G. Sr. Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Obras Municipales, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario.
- H. Sr. Jefe Departamento de Administración de Educación Municipal:** será subrogado por el profesor Encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica del DAEM.
- I. Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal:** será subrogada por el Encargado de Finanzas del DESAMU.
- J. Sra. Encargada de Tránsito Municipal:** será subrogada por el Cajero de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El orden anteriormente señalado regirá a falta de designación expresa de un subrogante distinto.

4.- Para el otorgamiento de permisos o feriados deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVASE



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/ALS.-

Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Jefe de Policía Local (JPL); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Vladimir Guajardo S.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Andrés León S.**, Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Flavio Barrientos Ch.**, Director de Obras Municipales (DOM); Sr. **Rodrigo Carmona O.**, Jefe Gabinete; Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. **María Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sr. **Claudio Guíñez P.**, Jefe Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU); Sra. **Elizabeth Thompson L.**, Enc. Tránsito Municipal (DTT)